Gobierno del CHACO

CG

Dictamen N°: 687
Ref. E14-1998-273-E y su asociada E14-2023-897-Ae, sr. Imola Cristian Aníbal DNI 28.938.712 s/adjudicación en venta.----------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

A: LA SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA-GOBERNACIÓN
DR. JULIO FERRO
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

DE MI CONSIDERACIÓN:

El expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el adjunto proyecto de decreto, que ratifica la Resolución Nº 0991/2025 del Instituto de Tierras Fiscales, que adjudica en venta a favor del sr. Cristian Anibal Imola, DNI 28.938.712, el inmueble identificado como Fracción Norte, Fracción Centro Interior Oeste y Fracción Sud-Oeste, Legua D, Lote 24, Zona G, Departamento "Almirante Brown", con una superficie total aproximada de 1250 has.

I. ANTECEDENTES:

Actuación electrónica N° E14-2023-897-Ae.

En e-parte 1 de la E14-2023-897-Ae, se agrega solicitud de tierras fiscales del sr. Imola, declaración jurada y ficha de antecedentes, Ficha de Inspección Inicial, Croquis de ubicación, todos de fecha 31/08/2022 y documentación presentada por el causante. En e-parte 4 obra informe del Departamento de Estado Legal de fecha 10/09/2024. En e-partes 5/11 obran Fichas Reales e individual. En e-parte 12 se agrega Informe de fecha 25/09/2024 del Departamento Denominaciones. En e-parte 14 se agrega Informe de Inspección de fecha 04/09/2024. En e-parte 15 obra documentación del causante e imágenes fotográficas del predio.

En e-parte 16 obra Informe Técnico de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones de fecha 30/10/2024. En e-parte 17 se agrega Informe de la Dirección General de Coordinación Delegaciones de fecha 04/11/2024. En e-parte 18 agrega Dictamen N° 482/2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 26/11/2024.

Gobierno del CHACO

En e-parte 20 obra resolución N° 1878 de fecha 28/11/2024 del Instituto de Tierras Fiscales, que rescinde la adjudicación en venta otorgada por Resolución N 858/1999, rectificada por Disposición N° 59/2010, por la cual se le adjudica en venta a la Sra. Catalina Landriel, L.C. N° 6.604.366, el predio denominado Parcela 549, Circ. I, (anterior denominación Subd. Lote 24, Zona G) Dpto. Almirante Brown, con una superficie aproximada de 246 has., 96 as., 21 cas., por incumplimiento del art. 29° incs. A) y B) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-2, en los términos de los arts. 32° nc. 5) y 33° de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42° y 43° de la Constitución Provincial. En e-parte 22 se agrega nuevo Informe del Departamento Denominaciones de fecha 06/02/2025. En e-partes 25/29 obra constancias de notificación por Edictos de la mencionada resolución a la sra. Catalina Landriel. En e-partes 30 y 31 se agregan Informes de la Dirección General Coordinación de Delegaciones de fecha 13/03/2025.

En e-parte 32 se agrega Dictamen favorable N° 303 de fecha 18/06/2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha. En e-parte 37 se agrega Resolución N° 0991 de fecha 22/09/2025 de la Presidencia del Instituto de Tierras Fiscales, por medio de la cual adjudíquese en venta a favor del Señor IMOLA, Cristian Aníbal, DNI° 28.938.712, la Fracción Norte, Fracción Centro Interior Oeste y Fracción Ángulo Sud-Oeste, Legua D, Lote 24, Zona G, Departamento "ALMIRANTE BROWN", con una superficie aproximada de 1250 Has., como ampliación de su concesión vigente. En e-parte 38, obra elevación de las presentes actuaciones a esta Asesoría General, por la Presidencia de la dependencia involucrada, con proyecto de decreto –e-parte 41.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA Y NORMATIVA APLICABLE:

Analizado el proyecto traído a consideración, esta Asesoría General estima que no existen objeciones legales ni técnicas que formular en cuanto el mismo se ajusta a lo dispuesto en los artículos 6° y 12° de la ley N° 471-P, debiendo el adjudicatario cumplir con lo ordenado en los artículos 2°, 3° y 4° del instrumento que se ratifica.

Asimismo contempla el proyecto en análisis el derecho establecido en el artículo 42, incisos 1) y 2) de la Constitución Provincial, respecto a la tierra pública, el cual reza: "El régimen de división o adjudicación de la tierra pública será establecido por ley, con sujeción a planes de colonización, con fines de fomento, desarrollo y producción que prevean: inc. 1. La distribución por unidades económicas de tipo familiar, de acuerdo

Gobierno del CHACO

con su calidad y destino. Inc. 2. La explotación directa y racional por el adjudicatario.".

III. CONCLUSION:

En consecuencia, y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidades, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 0991/2025, del Instituto de Tierras Fiscales, obrante en e-parte 37, entiendo que resulta procedente la suscripción del proyecto de decreto examinado; conforme arts. 29, 30, 38 y 71 de la Ley N° 471-P.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO

22 OCT. 2025